

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02047-2026-U

**VINARÒS**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS 2026**

BDNS (Identif.): 904765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904765>)

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio la convocatoria para la "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS 2026) cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP N.º 93 de fecha 1 de agosto de 2024

b.- El crédito presupuestario total del ejercicio 2026, siendo la aplicación presupuestaria 2314.480.08 por un total de 170 000 euros

De la siguiente partida presupuestaria, dividir la distribución que corresponde a cada categoría de la siguiente forma:

CATEGORÍA A: 100 000 euros.

CATEGORÍA B: 70 000 euros.

c.- Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Vinaròs a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs.

Con la concesión de estas subvenciones se pretende impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la Administración municipal, en el ámbito de los Servicios Sociales, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales, mejorando la calidad de vida de colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

d.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

e.- Las subvenciones están destinadas a las actividades a las que se hace referencia en el art. 2.1 de la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en anexo I de la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS

g.- El abono de la subvención otorgada a las entidades a las que hace referencia las bases específicas se hará mediante pago único

h.- La justificación de la subvención se hará en el plazo máximo de 30 días hábiles tal como establece la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS a la que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lugar de la Firma: Vinaròs, 11 de mayo de 2026

Fecha de la Firma: 2026-05-11

Firmante: La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Miralles Mir

\* \* \*

BDNS (Identif.): 904765

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904765>)

PRIMERO.- Aprobar la convocatòria para el presente ejercicio la convocatòria para la " CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS 2026) cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP N.º 93 de fecha 1 de agosto de 2024

b.- El crédito presupuestario total del ejercicio 2026, siendo la aplicación presupuestaria 2314.480.08 por un total de 170 000 euros

De la siguiente partida presupuestaria, dividir la distribución que corresponde a cada categoría de la siguiente forma:

CATEGORÍA A: 100 000 euros.

CATEGORÍA B: 70 000 euros.

c.- Es objeto de la convocatòria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Vinaròs a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs.

Con la concesión de estas subvenciones se pretende impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la Administración municipal, en el ámbito de los Servicios Sociales, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales, mejorando la calidad de vida de colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

d.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatòria en el BOP.

e.- Las subvenciones están destinadas a las actividades a las que se hace referencia en el art. 2.1 de la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en anexo I de la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS

g.- El abono de la subvención otorgada a las entidades a las que hace referencia las bases específicas se hará mediante pago único

h.- La justificación de la subvención se hará en el plazo máximo de 30 días hábiles tal como establece la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN VINARÒS a la que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Publicar la convocatòria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vinaròs, 11 de mayo de 2026

La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Dolores Miralles Mir